

BASES GENERALES PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS O SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FCRV

1. Requisitos obligatorios que deben tener las entidades solicitantes

- a. Estar a fecha de solicitud legalmente constituidas e inscritas en sus registros correspondientes.
- b. Deberá tratarse obligatoriamente de organizaciones o entidades con naturaleza y objeto social no lucrativos.
- c. Que el ámbito de actuación de la entidad se halle, básicamente y fundamentalmente, dentro del término municipal de Vila-real.
- d. Deberán tener al menos una cuenta corriente activa en Caja Rural Católico Agraria constituida antes del 1 de enero del año en curso.

2. Naturaleza y fin de la ayuda

Toda entidad que cumpla los requisitos establecidos en el punto 1 de las presentes bases podrá presentar una solicitud para subvencionar alguno o algunos de los siguientes apartados, sin ser excluyentes y presentando todos los apartados de manera conjunta en una misma solicitud. A continuación se detalla la naturaleza de la subvención:

- a. Los gastos corrientes diversos, generales o asociados a diferentes actividades o proyectos que desarrolle la entidad demandante.
- b. Un proyecto o actividad singular planificada para el año en curso de la solicitud (eventos socio-culturales, pruebas deportivas, actos festivos, concursos, jornadas y congresos, etc.)
- c. Los costes anuales de mantenimiento (de una cuenta exclusivamente) derivado del ejercicio correspondiente a la actividad bancaria en Caja Rural Católico Agraria
- d. Elementos materiales o de merchandasing proporcionados por FCRV.
- e. Otros detalladamente explicados que no contravengan los fines, principios y objetivos sociales de nuestra fundación. El patronato determina de forma expresa (sin tener un carácter exhaustivo) que no se colaborará con entidades cuyas características, finalidades, proyectos u objeto social tengan relación con alguno de los siguientes aspectos:
 1. Que la entidad no reúna los requisitos previstos en las presentes indicaciones
 2. Que a juicio del Patronato las actividades de la entidad atenten contra la Ley, moral, el orden público o contra los sentimientos religiosos y culturales de arraigo en el municipio.
 3. Actividades que fomenten comportamientos perjudiciales para la salud o el medio ambiente.
 4. Actividades que puedan atentar contra la dignidad de las personas.
 5. Actividades que inciten a la violencia o comportamientos antisociales.
 6. Actividades que supongan insertar publicidad en papeletas, sorteos, rifas.
 7. Actividades de carácter político.
 8. Estar fuera del área de influencia de FCRV.
 9. Otros que en cualquier momento el Patronato de la Fundación considere y declare que contravienen o están fuera de sus principios y fines.

3. Tipo e Importe de las ayudas y documentación para la solicitud

Las entidades solicitantes de las ayudas deberán aportar y justificar la siguiente información cuyo nivel de requerimiento estará condicionado al importe solicitado:

- Formulario de solicitud en el que se indiquen:
 - Una síntesis descriptiva del apartado o apartados descritos en el punto 2 que sean objeto de subvención.
 - Descripción del tipo de ayuda solicitada (económica o material) y en su caso el importe de ésta.
 - Presupuesto vinculado a cada una de los apartados en lo que se solicite ayuda y calendario de actuación.
 - Indicaciones del tipo de contraprestación que ofrece la entidad solicitante a FCRV (inclusión logo FCRV como patrocinador en cartelería, redes sociales, web, etc; inserción de espacio publicitario en revista, publicación o boletín; colaboración o asistencia con medios personales o de voluntariado de la entidad solicitante en actividades promocionadas por FCRV, otro tipo de contraprestaciones)
- En subvenciones de 400 € o superior además se deberá aportar la siguiente documentación adjunta:
 - Memoria anual de actividades de la entidad solicitante del ejercicio anterior
 - Plan de actuación o presupuesto anual de actividades del año en curso.
 - En el caso de que se pida ayuda para un proyecto o actividad singular el detalle y presupuesto de éste.
 - De manera voluntaria o a instancias de FCRV, la entidad solicitante podrá celebrar con responsables de FCRV una reunión en la que se exponga personalmente la solicitud.
- FCR se reserva la posibilidad de pedir cualquier otra documentación para acreditar la aptitud de las entidades solicitantes de cara a optar a las ayudas.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud de subvención por parte de cada entidad será desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo del año en el que se pidan las ayudas. No obstante y en función de lo que determine el Patronato de FCRV, durante el mes de junio se establece el periodo para pedir documentación complementaria o celebrar las reuniones expositivas necesarias.

5. Presupuesto, elementos de valoración y plazo de resolución de la convocatoria

Las solicitudes recibidas serán estudiadas y valoradas de manera conjunta, simultánea y competitiva con el objeto de tener las mismas oportunidades de concesión. Para las ayudas monetarias se establecerá anualmente por parte del Patronato en su Plan de Actuación un importe en este concepto, que será el importe máximo subvencionable (para el 2018 35.000€). FCRV se reserva su derecho a aceptar, total o parcialmente, o denegar la ayuda/subvención interesada por la Entidad, facultad que se hará efectiva a través de la valoración conjunta por el Patronato de la documentación presentada por la entidad. El patronato de FCRV podrá asignar una parte del presupuesto en remanente sin otorgar si así lo estima conveniente.

Los criterios de valoración vendrán condicionados por los fines y objetivos de FCRV, siendo mejor consideradas las solicitudes que estén alineadas con éstos.

La resolución y comunicación de otorgamiento de las ayudas se producirá durante la primera quincena del mes de julio del año en el que se soliciten.

6. Fecha abono subvención, compromisos, control y seguimiento de la actividad o actividades objeto de Ayuda

Con carácter general las ayudas serán abonadas a partir de la segunda quincena del mes de julio de cada ejercicio.

La entidad que recibe las ayudas adquiere los siguientes compromisos:

- Materializar el proyecto para el cual se conceden en el plazo acordado.
- Realizar la justificación de haber destinado la totalidad de las ayudas recibidas a la actividad, o proyectos, presentados.

FCR se reserva la facultad de solicitar información en cualquier momento respecto de la evolución y desarrollo del proyecto subvencionado, comprometiéndose la entidad receptora a suministrar dicha información. En este sentido, la FCR podrá requerir que el beneficiario aporte las facturas correspondientes al material o la actividad subvencionada.

Independientemente de las contraprestaciones comprometidas en el punto 3 e indicadas en el formulario de inscripción, *la entidad solicitante deberá informar a FCR los actos o medios de promoción de las actividades respecto de las que solicita las ayudas, en el apartado correspondiente del formulario de solicitud. Cada beneficiario*, Independientemente del curso de la aprobación de la subvención, estará obligado a facilitar previamente el contenido y soporte de anuncio, creatividad o elemento al departamento de comunicación de la FCR para su aprobación. Una vez publicado, FCRV podrá requerir la justificación del reporte del medio a través del que se ha dado publicidad o promocionado la actividad o actividades.

En caso de incumplimiento de cualquier precepto previsto en las presentes indicaciones, el solicitante deberá reintegrar el importe de las ayudas a la FCR y podrá ser excluido en posteriores convocatorias

7. Responsabilidad

El otorgamiento de las ayudas no comporta para FCR la asunción de ningún tipo de responsabilidad por cualquier reclamación de terceros respecto de la puesta en práctica, ejecución, explotación o difusión de los proyectos presentados.